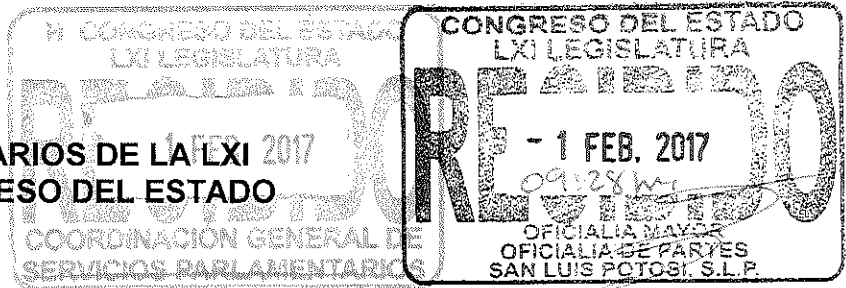


C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI 2017  
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-



0005666

**SERGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO**, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Democrático, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **AGREGAR** párrafo segundo del Art. 71 de la Ley Transporte Público del Estado de San Luis Potosí S.L.P., con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición prolongada a un contaminante puede reducir en varios años la esperanza de vida de un ser humano. La contaminación es un factor de riesgo para la salud de las personas, llegando a producir enfermedades y otros trastornos.

El aumento de los niveles de contaminación en las ciudades se ha visto reflejado en un incremento en los ingresos hospitalarios y en el registro de más casos de enfermedades cardiovasculares y pulmonares.

Según la Organización Mundial de la Salud la mortandad ha aumentado a causa de la contaminación ambiental. Afirma que la polución es uno de los primeros riesgos para la salud.

San Luis Potosí ocupa el lugar número 12 en el índice de motorización calculado por el INEGI, en SLP hay 365 vehículos particulares por cada 1000 habitantes, cifra que es superior a la media nacional de 332 vehículos por cada 1000 personas.

Por tal motivo, aunado al incremento de las industrias, ladrilleras ha ido en aumento la contaminación del aire en San Luis Potosí; así lo dio a conocer el profesor e investigador de la Facultad de Medicina y coordinador de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Salud de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) Fernando Díaz Barriga.

Esto ha provocado que más personas padezcan enfermedades respiratorias y que incluso, los menores de edad puedan tener problema de desarrollo intelectual.

Detalló que el aire de San Luis Potosí podría estar enfermando a sus habitantes de cáncer. El experto en temas de la salud, el doctor Martín Dávalos Gómez, agregó que la exposición extrema de partículas contaminantes deja severas consecuencias, y no precisamente alergias, sino patologías neurológicas, según lo demuestran estudios realizados especialmente en Alemania.

Las altas concentraciones de plomo y de sulfatos, bióxido de carbono y ozono así como partículas suspendidas PM10 a la larga pueden causar problemas a nivel del sistema nervioso central o a nivel nerviosos periférico causando neuritis, neuropatías y encefalopatías.

Por tal motivo y para disminuir estos problemas se propone agregar el siguiente párrafo al artículo 71:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 71. A fin de preservar el medio ambiente y evitar el desequilibrio ecológico que pueda derivarse de la emisión de humos, ruidos y gases de los vehículos del servicio público del transporte, la Secretaría podrá convenir con las autoridades competentes, para tomar las medidas necesarias para dicho fin; asimismo, promoverá la modernización y eficacia del parque vehicular.</p>	<p>Artículo 71. A fin de preservar el medio ambiente y evitar el desequilibrio ecológico que pueda derivarse de la emisión de humos, ruidos y gases de los vehículos del servicio público del transporte, la Secretaría podrá convenir con las autoridades competentes, para tomar las medidas necesarias para dicho fin; asimismo, promoverá la modernización y eficacia del parque vehicular.</p> <p><b>El transporte público urbano en las modalidades de, colectivo, colectivo de primera clase, y colectivo masivo deberá contar con tubo de escape en la parte superior de dicha unidad evitando que los humos, ruidos y gases que emiten no estén a la altura del peatón y del conductor de vehículos particulares, evitando así el deterioro de la salud del ciudadano.</b></p>

Por lo expuesto, presento ante esta Asamblea el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO:** Se **AGREGA** párrafo segundo del Art. 71 de la Ley Transporte Público del Estado de San Luis Potosí S.L.P.

Artículo 71. A fin de preservar el medio ambiente y evitar el desequilibrio ecológico que pueda derivarse de la emisión de humos, ruidos y gases de los vehículos del servicio público del transporte, la Secretaría podrá convenir con las autoridades competentes, para tomar las medidas necesarias para dicho fin; asimismo, promoverá la modernización y eficacia del parque vehicular.

**El transporte público urbano en las modalidades de, colectivo, colectivo de primera clase, y colectivo masivo deberá contar con tubo de escape en la parte superior de dicha unidad evitando que los humos, ruidos y gases que emiten no estén a la altura del peatón y del conductor de vehículos particulares, evitando así el deterioro de la salud del ciudadano.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SÉRGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO**